República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número: DI-2025-133-APN-D#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 24 de Abril de 2025

Referencia: Apruébase la Prórroga de la Licitación Privada N° 11/2023 para el "Servicio de Adquisición de Bidones de Agua con Provisión de dispensers frio/calor para las dependencias IOSFA interior del País". EX-2023-38398947- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-38398947- -APN-SCC#IOSFA, DNU N° 637/13, el Decreto Nº 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-287-APN-D#IOSFA, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Privada N° 11/2023 para el "Servicio de Adquisición de Bidones de Agua con Provisión de dispensers frio/calor para las dependencias IOSFA interior del País", por un importe total de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($509.760,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2023-114772861-APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2023-109882662 -APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de la orden de compra N° 120/2023 a favor de la firma "MAYIM S.A.S." CUIT: 30-71756542-4, cuyo vencimiento opera con fecha 18 de septiembre de 2024 (CD-2023-114772861-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 26, establece que el contrato será por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un mismo período más, de acuerdo lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consulto a la unidad requirente si hará uso de la opción a prórroga, manifestando ésta que procederá a hacer uso de la misma sobre la Órden de Compra citada precedentemente por un periodo de DOCE (12) meses más.

Que mediante NO-2024-93027715-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a la firma adjudicada si accede a la opción a prórroga del contrato, en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente.

Que mediante Nota de fecha 12 de septiembre de 2024, la firma MAYIM S.A.S., dio la conformidad al requerimiento de prorrogar del contrato, para los renglones Nº 09 y 15, empero la empresa solicito previamente poner en consideración una adecuación de los precios del monto adjudicado (CD-2024-99286721-APN-SCC#IOSFA).

Que por ME-2024-101105715-APN-GEF#IOSFA y PV-2024-101041975-APN-SP#IOSFA, la Gerencia Económico Financiera efectuó un análisis, de la solicitud citada en el considerando presedente bajo el principio rector de mantener la ecuación económica y financiera del contrato, considerando económicamente eficiente y razonable aceptar el incremento del valor total del contrato para los renglones a prorrogar, solicitados por el adjudicatario.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-107513456-APN-SCC#IOSFA, solicitudes de gasto N° 2024010304 y N° 2024010305, siendo actualizado al ejercicio 2025 por CD-2025-40805889-APN-FIME#IOSFA, solicitudes de gasto N° 2025003352 y 2025003353.

Que mediante IF-2025-33120814-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen.

Que, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, para utilizar la opción de prorrogar el contrato, la orden de compra debe emitirse antes del vencimiento del plazo originario del contrato, el cual operó con fecha 18 de septiembre de 2024.

Que por ME-2025-37042040-APN-FIME#IOSFA se ha dejado constancia que la firma adjudicada ha mantenido la prestación del servicio a la fecha, aún luego de la finalización del contrato original.

Que en razón de tratarse de un servicio indispensable y esencial para el funcionamiento de la obra social, y toda vez que se han cumplimentado con los pasos previstos por la normativa vigente para llevar a buen término la medida solicitada, pero la demora en su finalización obedeció a razones burocráticas y de gestión; y a los efectos de evitar un dispendio de tiempo y recursos humanos y económicos, tendientes a la concreción de un nuevo acto contractual, contrario a los intereses del IOSFA, se entiende necesario aprobar la presente medida.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto Nº 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Prórroga de la Licitación Privada N° 11/2023 para el “Servicio de Adquisición de Bidones de Agua con Provisión de dispensers frio/calor para las dependencias IOSFA interior del País”, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la adecuación de precios correspondiente a la Licitación Privada N° 11/2023 para el “Servicio de Adquisición de Bidones de Agua con Provisión de dispensers frio/calor para las dependencias IOSFA interior del País”, a favor del cocontratante MAYIM S.A.S. (CUIT: 30-71756542-4), de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogase por un periodo de DOCE (12) meses los renglones Nº 09 y 15, a la firma MAYIM S.A.S. (CUIT: 30-71756542-4), por un importe total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($3.162.240,00).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la firma adjudicada el resultado de lo actuado.

ARTÍCULO 5°.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y autorícese al Subgerente de Compras y Contrataciones a conformarla, la cual entrará en vigencia a partir del vencimiento de la Orden de Compra Nº 120/2023.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

Digitally signed by FIOCHI Luis Roberto
Date: 2025.04.24 14:58:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luis Roberto Fiochi
Presidente
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.24 14:58:43 -03:00